
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REG-GDA-08
	REGLAMENTO DE ALQUILER DE CASILLEROS	Revisión: 01
		Fecha: mayo 2021
		Pág. 1 de 2

REGLAMENTO DE ALQUILER DE CASILLEROS

1. Los casilleros de damas, caballeros y niños son activos pertenecientes al Club Tennis Las Terrazas Miraflores y serán otorgados en alquiler de uso a los asociados permanentes (activos, vitalicios, previtalicios y honorarios) de acuerdo con el presente reglamento. Los asociados que adquieran la condición de ausentes no podrán alquilar casilleros.
2. La conducta y el comportamiento de los usuarios del servicio de casilleros debe estar enmarcada en el respeto mutuo y cumplimiento de las normas de buena conducta y costumbres. Cualquier persona que cause malestar y/o deterioro de los casilleros será sancionado de acuerdo con el Reglamento Interno del Club, además de la prohibición de uso del servicio de casilleros de manera permanente.
3. El objetivo del uso del casillero es guardar en ellos artículos deportivos, prendas de vestir y artículos de aseo personal. Está prohibido guardar alimentos de cualquier tipo, bebidas, armas de fuego, drogas prohibidas por Ley, explosivos o cualquier otro tipo de productos inflamables y corrosivos. Asimismo, el CTTM no se hace responsable por los artículos de valor guardados en su interior y queda eximido de cualquier indemnización en caso de pérdida, hurto o robo.
4. El uso y asignación de casilleros será de 1 (uno) para cada servicio, es decir el asociado podrá solicitar un casillero en el camerino de caballeros y otro casillero en el camerino de damas independientemente de la sede donde se ubiquen. No está permitido tener 2 casilleros o más en un solo camerino. Para ser beneficiado con un casillero el asociado deberá estar al día en el pago de sus cotizaciones.
5. El asociado que fuese separado por morosidad o suspendido por motivos disciplinarios perderá el derecho de conservar el casillero y sus pertenencias serán retiradas por el Club y enviadas a su domicilio de forma inmediata.
6. Todo asociado (a) al que le sea asignado un casillero se le entregará una llave y la copia de seguridad quedará bajo resguardo de la Gerencia General del Club. Estas copias quedarán bajo custodia estricta de la Gerencia General y será utilizada para desocupar el casillero por cualquiera de las causas contempladas en este reglamento o para la apertura del mismo en caso de la pérdida de llave por parte del asociado.
7. Antes de la entrega de los nuevos casilleros, el asociado deberá firmar un contrato de "Alquiler de Casillero" en donde quedará constancia de aceptación del presente reglamento y sus obligaciones.
8. El asociado es responsable del cuidado y correcto uso del casillero asignado, así como de la llave de este. En caso de daño o pérdida el usuario deberá cancelar los costos de reparación y/o restitución del casillero. Los costos deberán ser cancelados por adelantado en la caja del Club.
9. Está prohibido guardar ropa o toallas mojada o transpiradas dentro de los casilleros. Estos artículos deberán ser retirados de manera inmediata para ser lavados y secados en el domicilio de cada usuario.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REG-GDA-08
	REGLAMENTO DE ALQUILER DE CASILLEROS	Revisión: 01
		Fecha: mayo 2021
		Pág. 2 de 2

10. En caso el asociado no realice el pago de la reparación dentro del plazo asignado, el Club procederá a repararlo para ser asignado a un nuevo usuario. El asociado será excluido permanentemente de cualquier utilización que se realice en el Club en cuanto casilleros se refiera. Dependiendo del daño causado al casillero, y la actitud asumida por el asociado, el caso será remitido al Consejo Directivo para iniciar un proceso disciplinario sancionador.
11. Los asociados que recibieron en alquiler un casillero deberán hacer uso de estos de manera personal, no pudiendo traspasar o subalquilar el casillero a otros asociados. En caso de detectarse este hecho, el asociado perderá el alquiler de manera inmediata, debiendo devolver las llaves y retirar sus objetos personales del casillero en un plazo máximo de 7 días luego de haber recibido la notificación.
12. El CTTM establecerá el valor del alquiler del casillero de manera anual. Los asociados previtalicios y vitalicios tienen el 50% de descuento en el valor del alquiler del servicio. Los cargos por concepto de alquiler de casilleros deben ser pagados dentro de los 10 primeros días del mes.
13. Por inicio de vigencia del presente reglamento, todo uso anterior que no se ajuste a este reglamento quedará sin efecto, es decir ningún asociado podrá tener 2 casilleros. Los asociados ausentes y los que hayan sido separados por morosidad o causas disciplinarias también perderán todo derecho a la asignación de un casillero.
14. El camerino de caballeros de la sede principal cuenta con 588 casilleros: 136 ubicados en el segundo nivel y 452 ubicados en el primer nivel. Los usuarios de los casilleros ubicados en el segundo piso serán seleccionados de acuerdo con la antigüedad en el uso del servicio de casilleros. Quienes no logren alcanzar un casillero en el segundo piso serán reubicados en el primer piso del camarín de caballeros.

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre	Sr. Germán Arata	Sr. Ángel Cáceres	Consejo Directivo
Cargo	Gerente de Servicio al Asociado	Gerencia General	
Firma			
Fecha	Mayo 2021	Mayo	20 de mayo del 2021